



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

SECRETARÍA

Por acuerdo de Pleno de fecha 4 de octubre de 2012, ha sido aprobada la enajenación por oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, de cinco parcelas del Polígono Industrial Navas IV, integrantes del patrimonio público del suelo, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, por plazo de quince días, y en el perfil de contratante, el anuncio de licitación del contrato de enajenación de cinco parcelas del Polígono Industrial Navas IV, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Medina de Pomar.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1. Dependencia: Oficinas Generales.
- 2. Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.
- 3. Localidad y código postal: Medina de Pomar, 09500.
- 4. Teléfono: 947 190 707.
- 5. Telefax: 947 191 554.

6. Correo electrónico: secretario@medinadepomar.org

7. Dirección de Internet del perfil de contratante: www.medinadepomar.org

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Fin de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: Enaj. PMS-01/2012.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Contrato privado.

b) Descripción del objeto: Enajenación de cinco bienes patrimoniales pertenecientes al patrimonio público del suelo.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.



c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación:

d.1) Ampliación de empresas existentes, empresas de nueva creación o traslado de empresas del centro del municipio al Polígono Industrial: Se valorará la ampliación y relanzamiento de las industrias ya instaladas en el municipio, o en municipios limítrofes, la instalación de empresas de nueva creación y generadoras de empleo y valor añadido y el traslado de empresas del centro del municipio al Polígono Industrial.

Puntuación: El apartado se valorará de 0 a 30 puntos.

- Ampliación de industrias instaladas en el municipio: 15 puntos.
- Traslado de empresas del centro del municipio al Polígono Industrial: 15 puntos.
- Nueva creación: 30 puntos.

d.2) Por el precio, puntuándose proporcionalmente la oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento, por encima del tipo.

Puntuación: El apartado se valorará de 0 a 40 puntos, obteniendo 40 puntos la mejor oferta económica presentada y el resto proporcionalmente por una regla de tres.

d.3) Por creación de empleo.

Se valorará la creación de los puestos de trabajo directos. Para efectuar la valoración se tendrá en cuenta el número de empleos generados.

El solicitante presentará un plan de creación de empleo en el que indicará el tipo de contrato, la categoría profesional y la fecha prevista de incorporación de puestos de trabajo que tiene previsto crear con la actividad empresarial a desarrollar en el polígono.

Puntuación (de 0 a 15 puntos):

- Por creación de 10 o más puestos de trabajo: 15 puntos.
- Por creación de 5 a 10 puestos de trabajo: 10 puntos.
- Por creación de 1 a 4 puestos de trabajo: 5 puntos.

d.4) Efectos sobre la economía del municipio. Se valorará la repercusión que la instalación pueda tener en la economía del municipio, por la cuantía de la inversión a realizar, por complementar otras actividades existentes en la zona, emplear materiales de la zona, etc.

Puntuación: Hasta un máximo de 5 puntos. La empresa con más efectos en la economía según memoria valorada económicamente obtendrá los 5 puntos, las demás de manera proporcional.

d.5) La no generación de efectos ambientales. Se valorará la implantación de empresas que en sus procesos contemplen criterios de sostenibilidad, utilizando sistemas de ahorro energético.

Puntuación: Hasta un máximo de 10 puntos.



4. – *Importe del contrato*: El importe del contrato podrá ser mejorado al alza, y se fija en las siguientes cantidades señaladas para cada parcela. El valor estimado e importe es:

Parcela	Metros	Precio sin IVA	Precio con IVA
Parcela n.º 1	3.360,00 m ²	184.800,00 €	223.608,00 €
Parcela n.º 2	1.752,00 m ²	96.360,00 €	116.595,00 €
Parcela n.º 3	1.744,00 m ²	95.920,00 €	116.063,20 €
Parcela n.º 4	4.705,28 m ²	258.790,40 €	313.136,38 €
Parcela n.º 5	1.687,05 m ²	92.787,75 €	112.273,18 €

5. – *Garantías exigidas*:

No se exige garantía provisional en este procedimiento. En el caso de resultar adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva (global) equivalente al 10% del precio del remate excluido el IVA, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego y en especial el cumplimiento de la obligación de implantar el proyecto empresarial en un plazo de dos años solicitando las correspondientes licencias. Implantado el proyecto industrial se procederá a la devolución de la garantía.

6. – *Presentación de ofertas*:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Modalidad de presentación: Cláusulas 6.^a y 9.^a del pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General.

2. Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.

3. Localidad y código postal: Medina de Pomar, 09500.

7. – *Apertura de ofertas*:

a) Dirección: Plaza Mayor, n.º 1.

b) Localidad y código postal: Medina de Pomar, 09500.

c) Fecha y hora: Cláusula 8.^a del pliego.

8. – *Gastos de publicidad*: Según lo dispuesto en la cláusula 14.^a del pliego.

9. – *Penalizaciones por incumplimiento*: Al eventual incumplimiento por parte del adjudicatario de alguna de las obligaciones impuestas en los números 1, 2 y 4 de la cláusula 15.^a, que se consideran esenciales en orden a la satisfacción al interés público determinante de la enajenación de las parcelas, consistente en la instalación y funcionamiento de actividades empresariales en el Polígono Industrial, el Ayuntamiento podrá imponerle penalidades mensuales por importe de 1.000,00 euros, sin perjuicio de que el incumplimiento del plazo dado para la implementación del proyecto industrial (2 años) determinará la incautación de la garantía definitiva (global).

En Medina de Pomar, a 10 de octubre de 2012.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio López Maraón